



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 035 - 2016 - 00580

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial del demandante, con base a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Estrado Judicial **resuelve:**

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía que formuló GMAC Financiera de Colombia S.A., Compañía de Financiamiento, frente a. Mario Aníbal Torres Barrera por pago total de la obligación.

Segundo: Ordenar el desglose de los documentos base de la acción y su entrega a la parte ejecutada, con las constancias correspondientes.

Tercero: Abstenerse de condenar en costas.

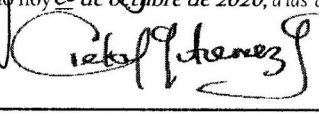
Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 132

Fixado hoy 20 de octubre de 2020, a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12



035 - 2016 - 5800

Oficio Civil No. 022
Agosto 20 de 2020

LETRA

4543 - 92 - 014
2 folios
Despacho

Señores
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
(antes Juzgado 35 Civil Municipal)
Bogotá D.C.

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: VICENTE AGUSTIN QUINTERO GALVIS
DEMANDADO: MARIO ANIBAL TORRES BARRERA
RAD: 156933189001 - 2016 - 00072 - 00

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha once (11) de agosto del presente año, me permito solicitarle se sirva remitir a este Despacho, copia de los autos calendados 8 de junio y 1 de agosto de 2017 proferidos por el Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía No. 11001400303520160058000, siendo demandante GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra MARIO ANIBAL TORRES BARRERA.

Lo anterior, a efectos de verificar si se trata o no de la misma medida cautelar que fue registrada por este Juzgado en auto de fecha 04 de agosto de 2017.

Sin otro particular,

JENNY CONSTANZA CRUZ SANCHEZ
Secretaria

Elaboró: Sandra L.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL BOYACA

No. S-2009 4 0 7 1 / DEBOY-SETRA 29.58

Cerínza, 04 de agosto de 2020

Señores:

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá

Asunto: Dejando a disposición vehículo

De manera atenta me permito dejar a disposición de esa entidad, vehículo que a continuación es relacionado el cual es solicitado por su despacho, bajo número de oficio 3226 de fecha de solicitud 08/09/2017 **RADICADO 103747 fecha de radicado 19-10-2017, DEMANDANTE GIMAC FINANCIERA DE COLOMBIA, DEMANDADO MARIO ANIBAL TORRES BARRERA, PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA Nro. 11001400303620160058000.**

VEHICULO: CAMIONETA
 PLACA: NCL610
 MARCA: CHEVROLET
 N° DE MOTOR: CCS648561
 N° DE CHASIS: 3GNAL7EK8CS648561
 MODELO: 2012
 COLOR: NEGRO CARBONO

HECHOS

El día 03 de agosto del año en curso, siendo las 16:00 horas, por la vía Duitama la Palmera jurisdicción Del municipio de santa Rosa de Viterbo, kilómetro 9 sector malterías se realiza el pare al vehículo en mención el cual era conducido por el señor MARIO ANIBAL TORRES BARRERA, identificado con la cedula número 4.120.365 de Floresta, 65 años de edad, estado civil caso, ocupación contador público, estudios profesionales, residente en calle 5 Nro. 430 Floresta Boyacá, teléfono 3222716029 sin más datos al cual se le solicita antecedentes mediante dispositivo electrónico policial en el que resulta orden de inmovilización por lo cual se procede a notificar al ciudadano lo relacionado y se hace el acta de inmovilización y se conduce mediante grúa al parqueadero autorizado AMM SOLUCIONES LOGISTICAS Y PARQUEADEROS S.A.S Nit. 900.608.001-3, ubicado en el Km 3 vía Tunja -Paipa, 300 mts antes del ITBOY de combita vereda San Onofre lote porvenir, Tunja Boyacá, teléfonos 3232364410, 3132063721, 3152576926, correo electrónico ammparking@gmail.com, mediante inventario número 034.

Atentamente,

Patrullero NESTOR GARAVITO BARON

Integrante Unidad de Control y Seguridad N°3, Duitama-La Palmera.

Anexo: Inventario del vehículo por parte del parqueadero autorizado AMM SOLOCIONES LOGISTICAS Y PARQUEADEROS S.A.S Tunja-Boyacá nro. 034, copia oficio nro.2020-S/N-SIJIN-GUCRI 29.5, acta inmovilización de vehículo.

Elaborado por: St Jackson Valcárcel
 Revisado por: St Jackson Valcárcel
 Fecha elaboración: 04/08/2020
 Ubicación: Archivo. Mfe documentos/2020

Estación de Policía Cerínza
 Avenida principal del norte Calle 6 No. 8 - 95 Cerínza
 Teléfono Celular No. 3203040702

Dira.deboy-cv3@policia.gov.co

IDS-OF-0001

VER: 3



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE BOYACÁ

ACTA DE INMOVILIZACIÓN DE VEHICULO

En el municipio de Santa Rosa de Viterbo a los 03 días del mes de Ago del año 2020 en la vía Despacho de Viterbo No 12 se procedió a realizar la inmovilización de vehículo al señor Mano Arribas Torres Bogado identificado con Cédula (Licencia) No. 4120365 de Esmeraldas residente en calle 5 # 4-30 Florencia Bogado teléfono 3222716029 así:

IDENTIFICACION DEL VEHICULO

CLASE Automovil

MODELO 2012

PLACAS NLL610

EMPRESA No Aplica

No. MOTOR 113648561

MARCA Chevrolet

COLOR Negro lg. berro

SERVICIO Particular

No. SERIE 3GNAL7EKAC648561

No. CHASIS

MOTIVO DE LA INMOVILIZACION Vehículo en Regular en servicio
por el juzgado 1o. de guerra 35 de Bogotá radiófono # 3226
Subp de seguridad 08-09-2017 surtió radicado 103747
fecha radicado 19-10-2017

OBSERVACIONES Vehículo es llevado al paguero autorizado
en 3 via Togo - Sojo de Norcia AMM

Mano Arribas Torres Bogado
FIRMA Y GRADO DEL POLICIA QUE INMOVILIZA
PLACA 155733

[Firma]
FIRMA Y DE LA PERSONA A LA QUE SE LE INMOVILIZA EL VEHICULO
CEDULA 4120365

Avenida oriental Cra 6 con calle 16
Antigua estación del ferrocarril
Teléfonos: 7422374





A.M.M.
SOLUCIONES LOGÍSTICAS
Y PARQUEADEROS S.A.S.
NIT: 900.608.001-3



INVENTARIO DEL VEHÍCULO

Placa

N C L 6 1 0

Nº 034

Horario de Retiro de Vehículos L - V: 8:00 AM - 12:00 PM / 2:00PM - 4:00PM

Km 3 Vía Tunja - Palpa 300 mts antes del ITBOY de Cúmbita Vereda San Onofre lote Porvenir

3232364410 - 3132063721 - 3152576926 * ammparking@gmail.com

En la ciudad Santa Rosa de Virena siendo las 17:00 a los 03 días del mes de AGOSTO del año 2020 se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

MARCA: Chevrolet

No. DE MOTOR: CC5648561

LÍNEA: CAPTIVA

No. DE CHASIS Y/O SERIE: 36NAL7EK8CS648561

MODELO: 2012

DOCUMENTO SI ☐ NO ☐ CUÁLES?

COLOR: Negra

KILOMETRAJE:

SERVICIO: PARTICULAR

LLAVES: SI ☒ NO ☐ CUANTAS? 1 CONTROL: SI ☒ NO ☐

INVENTARIO

Para el siguiente inventario, tenga en cuenta los siguientes ítems: B: Bueno - R: Regular - M: Malo - RA: Rayado - G: Golpeado.

INVENTARIO EXTERNO

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	2	R	EXPLORADORAS	2	B	LLANTAS	4	R
ANTENA	1	B	VIDRIOS	8	R	REPUESTO	1	R
PERSIANA	1	B	TAPA BAUL	1	R	RINES	3	R
FAROLAS	2	B	EMBLEMAS	2	R	COPAS	4	R
CAPOT	1	B	ESPEJOS	2	B	MANIJAS	4	B
LIMPIABRISAS	3	R	TAPA GASOLINA	1	B	COCUYOS LATERALES	N	

INVENTARIO INTERNO

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	1	B	ENCEN. CIGARRILLOS	Nº		CRUCETA	1	R
COJINERÍA	3	B	TAPETES	2	R	GATO	1	R
FORROS	Nº		TAPASOLES	2		EQUIPO DE CARRETERA		
LUCES	4	R	MANIJAS	4		EXTINTOR	1	R
DESCANZANUCA	1		RADIO	1		BATERÍA	1	R
CINTURONES	2		FRONTAL	1		ALARMA	1	R
CENICEROS	2		PARLANTES	4		PITO	1	R

OBSERVACIONES

GOLPES (G) Y/O RAYONES GRAVES (R)

El vehículo con Rayones Leves y
Un poco Sucio

Segundo: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a A.M.M. SOLUCIONES LOGÍSTICAS Y PARQUEADEROS S.A.S. para hacer uso del derecho establecido en el art. 2417 del código civil. Tercero: A.M.M. SOLUCIONES LOGÍSTICAS Y PARQUEADEROS S.A.S. se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en iguales condiciones de conservación en las que se recibió en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Cuarto: El legítimo tenedor del vehículo, acepta desde ya que todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de grúa, parqueadero, depósito, guarda y custodia, así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por esta medio se celebra podrán ser gravados en la factura total, conforme a la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y por tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

NOTA: Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a los portos del proceso, este traslado se realizará garantizando la integridad del estado en que fue recibido el automotor. No se responde por ningún objeto que no se encuentra inventariado en el momento de la inmovilización. Para retirar el vehículo se deberá pagar el valor del parqueadero y la grúa.

DATOS DEL PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR

NOMBRE: Mario Anibal Torres Barrera C.C: 4.120.365 DE: Florencia
PROFESIÓN: Contador Publico E-MAIL: 6095mtb@hotmail.com
DIRECCIÓN: 115 #4-30 Florencia CELULAR: 322 2716029

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO No. 35 Civil Bogotá PROCESO: 1100140030352016 REFERENCIA: 3226
DEMANDANTE: MAC FINANCIERA De Colombia
DEMANDADO: MARIO ANIBAL TORRES BARRERA
REP. POLICIA NACIONAL: DEPARTAMENTO DE VIOLENCIA PLACA: 154/11
CELULAR: 312-4410659 ZONA: 1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

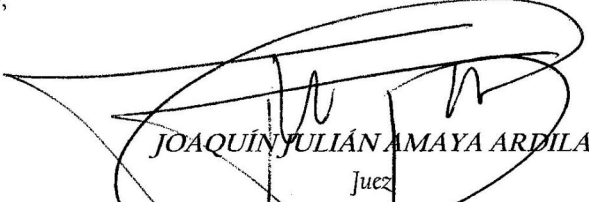
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 035 – 2016 – 00580

Se pone en conocimiento de las partes el acta de inmovilización del vehículo NCL – 610 con sus anexos¹, para los fines pertinentes. Oficiese conforme al artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, al parqueadero “A.M.M. Soluciones Logísticas y Parqueaderos S.A.S.”, comunicándole que el citado vehículo puesto bajo su cuidado en la fecha agosto 3 del año en curso, bajo inventario 034, no puede ser desmejorado, retirado, ni movilizado, sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos en ningún caso entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo, so pena de las sanciones del caso y de compulsar copias ante la Fiscalía General de la Nación. Así mismo se le conmina para que aporte la certificación de existencia y representación de ese establecimiento comercial, con fecha de expedición no superior a un (1) mes. Anéxese copia de los folios 51 – 53 del cuaderno cautelar.

Además, en atención al Oficio No. 022 y remitido por el Juzgado 1 Promiscuo del Circuito de Santa Rosa de Viterbo, oficiese conforme al artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, con copia de los autos solicitados².

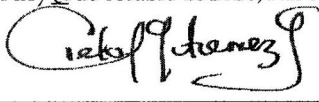
Notifíquese (3),


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 132

Fijado hoy 20 de octubre de 2020, a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

¹ Ver folios 51 – 53 C.2.

² Ver folios 4 y 15 C.2.

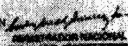
REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NÚMERO 4.120.985
 TORRES BARRERA
 APELLIDOS
 NOMBRE MARIO AMBAL




3

FECHA DE NACIMIENTO 06-JUL-1955
 FLORESTA
 (BOYACA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.72 O+ M
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 17-ENE-1995 FLORESTA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO
 REPUBLICA NACIONAL
 DE COLOMBIA



A-1900150-00132142-34-0004120396-20091129 00871171024 2 1170026855



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRANSITO No. 10004578045

PLACA NCL810	MARCA CHEVROLET	LÍNEA CAPTIVA SPORT	MODELO 2012
EXCERTEADA CC 2.384	COLOR NEGRO CARBONO	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHICULO AUTOMOVIL	TIPO CARGOGERIA STATION WAGON GASOLINA	CCVULSIBLE 6	
NÚMERO DE MOTOR CCS648361	REG. TIPO N	REG. NÚMERO DE CHASIS 3GNAL7EK9CS848561	REG. N
NÚMERO DE SERIE 3GNAL7EK9CS848561	REG. NÚMERO DE CHASIS 3GNAL7EK9CS848561	REG. N	
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES TORRES BARRERA MARIO ANIBAL			IDENTIFICACIÓN C.C. 4120365

RESTRICCIÓN MOVILIDAD
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
462012000367271
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
PRENDA - GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A CF
FECHA MATRICULA
29/11/2012
FECHA EXP. LIC. TIT.
29/11/2012
FECHA VENCIMIENTO
29/11/2012
ORGANISMO DE TRANSITO
SDM - BOGOTA D.C.

SINCAJE
182
PUERTAS
4



LT01003400372



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL BOYACÁ

No. S-2020 - S/N / SIJIN - GUCRI 29.5

Tunja, 03 de agosto 2020

Patrullero
EDWIN ANTONIO JIMENEZ CORTES
Integrante de patrulla Santa Rosa de Viterbo
Santa Rosa de Viterbo

Ref. Respuesta antecedente

En respuesta a su solicitud sin número de fecha 03/08/2020, me permito informar que consultado el Sistema de información integrada de Automotores I2AUT de la Policía Nacional, el vehículo referenciado en su oficio con placa de identificación **NCL-810**, le registra a un AUTOMOVIL marca CHEVROLET, línea CAPTIVA SPORT, con número de chasis 3GNAL7EK8CS648561 y número de motor CCS648561, al cual, a la hora y fecha de consulta, le figura una **SOLICITUD DE INMOVILIZACIÓN VIGENTE**, emanada por el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 35 de BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA, mediante número de oficio 3226, fecha de solicitud 08/09/2017, número de radicado 103747 fecha de radicado 19/10/2017.

"EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA NO 1100140030352016 0058000 DE GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA CONTRA MARIO ANIBAL TORRES BARRERA VERIFICAR AUTORIDAD Y PARQUEADERO"

"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en la investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia".

Atentamente,

Patrullero DIEGO ORLANDO FIGUEROA BETANCOUR
Perito en identificación de Automotores SIJIN DEBOY

Elaborado por: PT. Diego Orlando Figueroa Betancour
Revisado por: PT. Diego Orlando Figueroa Betancour
Fecha de elaboración: 03-08-2020
Utilización e impresión documentales/comunicaciones válidas 2020

Carrera 4 No. 29 62 Tunja Boyacá
Teléfono 321 413 3642
deboy.sijin-aut@policia.gov.co
www.policia.gov.co



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

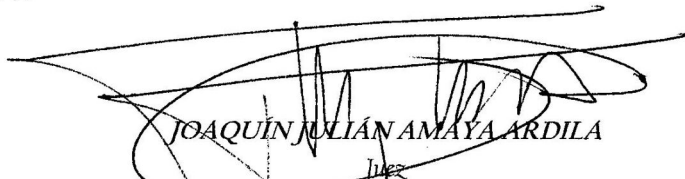
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., Jiannore (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 035 - 2016 - 00580

En atención a la solicitud que antecede³, se conmina a la parte demandante para que dé el trámite correspondiente al oficio No. 63760 y dirigido al Juzgado 70 Civil Municipal de esta ciudad, para su diligenciamiento, podrá realizar su retiro siguiendo las indicaciones del instructivo que se encuentra en la dirección web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota/30>

Además, frente al requerimiento propuesto se le pone en conocimiento el oficio No. 022 allegado por el Juzgado 1 Promiscuo del Circuito de Santa Rosa de Viterbo⁴, por lo que debe estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha⁵.

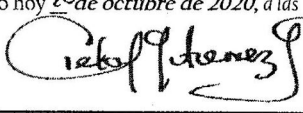
Notifíquese (3),


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 132

Fijado hoy 20 de octubre de 2020, a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

³ Ver folios 32 C.3.

⁴ Ver folios 48 C.2.

⁵ Ver folios 54 C.2.